

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 1 de 12	

MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA

INVITACIÓN PÚBLICA MC055-2023, MINIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA SELECCIÓN ABREVIADA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

La Administración Municipal de Maceo, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2° de la Constitución consagra " Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La declaración universal de los derechos humanos define a la vivienda digna como: Se considera digna aquella vivienda que cumple con unas condiciones mínimas acordes con el grado de adelantos de la humanidad y de la sociedad, que permitan comodidad, seguridad, durabilidad, satisfacción de las necesidades esenciales y una mejor calidad de vida en general. Así mismo, la constitución de 1991 define en su artículo 51: Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda. 27 Sin embargo, como lo referencia el BID: En la actualidad, una de cada tres familias de América Latina y el Caribe —un total de 59 millones de personas— habita en una vivienda inadecuada o construida con materiales precarios o carente de servicios básicos. Casi dos millones de los tres millones de familias que se forman cada año en ciudades latinoamericanas se ven obligadas a instalarse en viviendas informales, como en las zonas marginales, a causa de una oferta insuficiente de viviendas adecuadas y asequibles" (BID, 2018, párr. 3).

Igualmente, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean una visión transformadora que apunta hacia una sostenibilidad ambiental, económica y social a partir de 17 objetivos orientados hacia un desarrollo inclusivo y en armonía con el medio ambiente por parte de cada país. Dentro los objetivos se encuentran aquellos relacionados directamente con una vivienda digna.

En lo que respecta a Colombia, el Departamento Nacional de Planeación ofrece modelos que facilitan la formulación de proyectos para la construcción de viviendas sostenibles a través de los documentos Proyectos Tipo los cuales se definen como: "soluciones estándar de alta calidad para que entidades nacionales y territoriales que requieran atender una problemática específica lo implementen de manera ágil y eficiente. Estos proyectos incluyen modelos de diseño, planos, presupuesto, especificaciones técnicas y mobiliario". (DNP, 2018, párr. 1). 28 Es así como dentro de los proyectos tipo para el caso de vivienda sobresalen: Proyecto Tipo 18. Construcción de vivienda de interés social rural; Proyecto Tipo 21. Instalación celdas solares en zonas no interconectadas; Proyecto Tipo 37. Mejoramiento de vivienda rural; Proyecto Tipo 39. Lineamientos para la construcción de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado y Proyecto Tipo 42 Instalación de estufas eficientes para vivienda rural, permitiendo que población adquiera una mayor resiliencia a situaciones de vulnerabilidad y a fenómenos extremos relacionados con el clima y el cambio climático. Es importante anotar, que el DNP aclara que los componentes de cada diseño propio de cada Proyecto Tipo deben ser validados y ajustados a las realidades y características propias de cada entidad territorial (DPN, 2017, p. 3). De esta forma, para poder llevar a cabo el desarrollo de viviendas dignas se requiere la consolidación de alianzas público privadas que permitan tener la asistencia financiera, tecnológica y técnica que posibiliten llevar a cabo proyectos fiables, sostenibles, resilientes y de calidad. Así mismo, es necesario contar con la participación tanto de actores

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 2 de 12	

gubernamentales, privados y de la sociedad civil, que permitan el uso óptimo de la infraestructura y el aseguramiento de toda la población a viviendas dignas y servicios básicos adecuados, especialmente en las zonas marginales.

América Latina y el Caribe encaran un considerable y creciente déficit habitacional que sólo se podrá atender si sus gobiernos promueven una mayor inversión por parte del sector privado para aumentar la oferta de viviendas adecuadas y asequibles, según un nuevo estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2018, párr. 2). En ese sentido, el trabajo conjunto entre los aliados puede solventar este aspecto y permitirá consolidar y compartir resultados, análisis del proceso, cobertura, satisfacción y participación social e institucional. Al respecto, Cohen y Franco señalan que: La evaluación no debe ser concebida como una actividad aislada y autosuficiente. Ella forma parte del proceso de planificación de la política social, generando una retroalimentación que permite elegir entre diversos proyectos, de acuerdo con su 29 eficacia y eficiencia. Asimismo, analiza los logros obtenidos por esos proyectos, creando la posibilidad de rectificar las acciones y reorientarlas hacia el fin postulado. (Cohen & Franco, 1992, p. 73). Adicionalmente, de acuerdo con la ONU, el derecho a una vivienda adecuada contiene otros derechos. Entre los que sobresalen: • La seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas. • Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos. • Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes. • Habitabilidad: la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales. • Accesibilidad: la vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados. • Ubicación: la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas. • Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

Según el Censo DANE 2005, el municipio de Maceo tiene un déficit cualitativo de vivienda el 45,7%. (Aplica para programas de mejoramiento de vivienda), y un déficit cuantitativo de vivienda el 3,8%. (Aplica para programas de vivienda nueva). Tomando como punto de partida estos dos indicadores, la administración municipal considera conveniente Implementar un programa de vivienda digna, que permita disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo.

Una gran cantidad de la población del Municipio de Maceo vive en condiciones de pobreza extrema, y esto genera una gran necesidad que apremia atenderla de una forma ágil, eficiente y económica. Dada la obligación del Municipio de Maceo de reducir la pobreza extrema busca aliados para su reducción en este caso la Fundación Cemex, que por medio de su programa bloqueras solidarias en compañía del municipio, fabricaran grandes cantidades de bloques de cemento para la construcción y reparación de vivienda digna para los Maceitas más necesitados. Cabe señalar que el municipio de Maceo esta cumpliendo con su PDM para el desarrollo de los programas de vivienda.

Para el buen desempeño de estos programas se hace ineludible contar con los servicios que son estrictamente necesarios para el cumplimiento de los objetivos, a través de las actividades mencionadas y el desarrollo de planes, programas y proyectos que se pretende adquirir en el presente proceso de Mínima Cuantía.

Articulación Plan de Desarrollo:

"Maceo Somos Todos"
alcaldia@maceo-antioquia.gov.co
Dirección: Cra 30 No 30-32
Código Postal 053460
Tel: 8640209, Fax: 8640506

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 3 de 12	

Dicha necesidad, encuentra su respaldo jurídico- administrativo en el Acuerdo Municipal N° 003 del 30 de mayo de 2020, por medio del cual es aprobado el "Plan de Desarrollo Territorial de Maceo 2020-2023, Línea estratégica Numero 3: Todos Somos Territorio, Sector 3.3.2 Sector Vivienda, programa estratégico 2: vivienda digna – Objetivo: implementar un programa de vivienda digna que permita disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DONDE SE FABRICARÁN LOS BLOQUES Y LA MANO DE OBRA PARA LA CONTRUCCION DE BLOQUES EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MACEO ANTIOQUIA.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

La Finalidad de este proyecto es tener la mano de obra disponible para la construcción de bloques, mantenimiento de equipos y espacios en concreto para el mejoramiento de vivienda y vivienda nueva del municipio de Maceo Antioquia.

2. DETALLE DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
60000000	60140000	60141000	60141006	Bloques de construcción
60000000	60140000	60141300	60141305	Bloques de unidades
72000000	72150000	72151900	72151905	Servicio de mampostería en bloques de concreto

2.1. Condiciones Técnicas

Condiciones Técnicas

En desarrollo del objeto contractual los bienes y servicios que suministrará el contratista, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	--------	------	----------------	-------------

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 4 de 12	

1	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA (CUADRILLA), PARA LA FABRICACIÓN DE BLOQUE DE CONCRETO, ESPESORES VARIABLES, INCLUYE CLASIFICACIÓN MANUAL DE AGREGADOS, PREPARACIÓN DE MEZCLA, TRANSPORTE INTERNO, CURADO Y ALMACENAMIENTO	un	30.000,00	\$ 700	\$ 21.000.000
2	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA BLOQUERA, INCLUYE LUBRICACION, Y REPARACION DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS.	gl	1,00	\$ 1.595.215	\$ 1.595.215
3	MANO DE OBRA LIMPIEZA DE PATIO BLOQUERA, INCLUYE ROCERIA Y ADECUACION PARA BLOQUES	m2	650,00	\$ 1.700	\$ 1.105.000
4	MANO DE OBRA EXCAVACION MANUAL DE BRECHA PARA EVACUACION DE AGUAS, INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE INTERNO, BOTADA DE MATERAIL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	m3	2,00	\$ 150.000	\$ 300.000
5	MANO DE OBRA ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	gl	1,00	\$ 984.401	\$ 984.401
COSTOS DIRECTOS					\$ 24.984.615
				A 25%	\$ 6.246.154
				U 5%	\$ 1.249.231
VALOR TOTAL OBRA					\$ 32.480.000

3. RUBRO PRESUPUESTAL

Obra en constancia de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestar C.D.P que se relaciona a continuación, en cumplimiento de los postulados del Decreto 111 de 1996 que garantiza el pago de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir:

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 5 de 12	

CDP N°	FECHA EXP.	VALOR
0000000933	28/06/2023	\$ 59.000.000
FONDO	RUBRO	DESCRIPCION
	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

La secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural, quien hará las veces de supervisora de la contratación a la que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **TERINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$32.480.000).**

FORMA DE PAGO

El valor indicado será cancelado al contratista mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra, una vez el supervisor reciba a satisfacción y el contratista a su vez entregue la cuenta de cobro.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá de acreditar la cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con Ley 1562 de 2012. Del valor pagado se efectuarán los descuentos de Ley a que haya lugar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como plazo de ejecución del contrato, desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94. Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto

RETENCIONES DEL CONTRATO: El siguiente listado es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en el siguiente listado.

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 6 de 12	

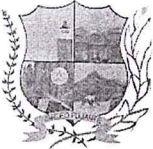
Descripción	Porcentaje
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-ancianos	4%
Estampilla Pro-deporte	2%
Impuesto de ICA	1%
Compras No Declarantes	3.5%
Declarantes	2.5%

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a) La falta de requisitos habilitantes.
- b) Que el valor de la propuesta supere el presupuesto estimado.
- c) Que el precio ofrecido sea artificiosamente bajo sin justificación del mismo.
- d) Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	HORA
Publicación de la convocatoria pública	En el SECOP, el 26 de julio de 2023	A partir de las 06:00 pm en la plataforma SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones o comentarios a la invitación pública	Entre 26 de julio de 2023 hasta el 27 de julio de 2023	Hasta las 06:00 pm a través de la plataforma SECOP II
Presentar solicitudes de limitación a MiPymes	Desde el 26 de julio de 2023 hasta el 27 de julio de 2023	Hasta las 06:00 pm a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación pública	27 de julio de 2023	En la plataforma SECOP II
Expedición de adendas	Hasta el 27 de julio	A través de la plataforma SECOP II
Publicación aviso de limitación a MiPymes si se cumple con el requisito.	Hasta el 27 de julio	A través de la plataforma SECOP II

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 7 de 12	

Presentación de las propuestas	En SECOP II, durante los días 26 y 28 de julio de 2023.	a través de la plataforma SECOP II, hasta las 06:00 pm
Apertura de sobres	28 de julio de 2023 a las 06:05 pm	A través de la plataforma SECOP II
Evaluación de la oferta económica y verificación del menor precio	31 de julio de 2023	
Publicación de informe de evaluación	01 de agosto de 2023 a las 04:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y Observaciones a la evaluación.	Entre el 01 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023 a las 04:00 p.m.	A través de la plataforma SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones	02 de agosto de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Publicación informe Final de evaluación.	03 de agosto de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Aceptación de la oferta	04 de agosto de 2023	

Las propuestas económicas y los requisitos habilitantes exigidos deben ser presentados de acuerdo con el Cronograma, las propuestas enviadas por correo certificado, serán tenidas en cuenta con la hora de recibido. Por no poder garantizar la confiabilidad de la conectividad, NO se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico, EN TODO CASO EL SISTEMA SERÁ PRESENCIAL.

8. GARANTIAS

El municipio en virtud de la facultad conferida en el artículo 2.2.2.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 exigirá: En atención a la cuantía, a la forma de pago y a la naturaleza del contrato y los riesgos del mismo, no se exigirá garantía al contratista.

9. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 8 de 12	

Todas las inquietudes, dudas o comentarios con respecto al presente proceso, las podrá dirigir a la Alcaldía Municipal, a la oficina del Archivo Municipal, ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal o email: contratosmaceo.2023@gmail.com-planeacion@maceo-antioquia.gov.co, además de las observaciones al informe de evaluación.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRONICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Lugar Físico: Alcaldía Municipal de Maceo, Calle 30 N° 30-32, oficina de Contratación, Tercer Piso.

Lugar Electrónico: Portal Único de Contratación (SECOPI), www.contratos.gov.co

10. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro oferente deberá revisar antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales:

- (a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- (b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
- (c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- (d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
- (e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
- (f) Los servidores públicos.
- (g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- (h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.
- (i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- (j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
- (k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el periodo para el cual el candidato fue elegido y opera también para

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28 Versión: 01 Página 9 de 12	
---	---	---	---

las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

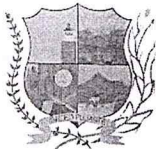
(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente¹¹ del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 10 de 12	

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

11. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

La persona natural o jurídica que tenga capacidad para contratar con el Municipio de Maceo Antioquia, además, deberá reunir los siguientes requisitos:

LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ EL MENOR VALOR OFERTADO, ADEMÁS DE EL DEBER DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES
A	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, Representante legal, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. Las propuestas deben presentarse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá suscribirse por el Representante Legal.
B	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal
C	Registro Único Tributario (RUT) con actividades relacionadas con el objeto contractual
D	Certificado de antecedentes judiciales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido por la Policía Nacional con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
E	Certificado de antecedentes disciplinarios: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
F	Certificado de antecedentes Fiscales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Contraloría General de la Republica con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
G	Certificado de medidas correctivas: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
H	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
I	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 11 de 12	

J	Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal.
K	Certificado de paz y salvo municipal
L	Certificación Bancaria

11.1 Factor de calificación

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el único criterio a tener en cuenta en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la modalidad y la clase de servicio o productos a entregar, será el menor precio respetando la especificaciones y cantidades planteadas en el presente estudio previo.

11.2 Criterios de desempate

En caso de empate de dos o más proponentes se aplicará así:

ARTÍCULO 35 ley 2069 de 2020. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

11.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Entidad informa que el presente documento tiene como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general, interesados en realizar el control social a este proceso de selección, lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas en el estudio previo, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

La información del proceso contractual podrá ser consultada a través de la plataforma SECOP I.

ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

PARÁGRAFO PRIMERO. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.

ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al

	MUNICIPIO DE MACEO Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía Nit: 890980958-3 Teléfono. 8640209 Fax 8640506	Código: CON-FR-28	
		Versión: 01	
		Página 12 de 12	

mercado de Compras Públicas. El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales. PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados.

12.PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

Dado en el Municipio de Maceo Antioquia, el Veintiséis (26) del mes de julio de 2023.

FERNEY ANDRES LOPEZ ALARCON

Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural
(Supervisor)